

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN

COYHAIQUE, 11 OCT. 2017

RESOLUCION EXENTA N° 122

APRUEBA REGLAMENTO PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD-PFC, “PROGRAMA DE ALFABETIZACION TECNOLÓGICA E INTENSIFICACION DEL USO DE LAS TIC EN EMPRENDIMIENTOS Y PYMES” CODIGO 17PFC-81433.

VISTO:

1. La Resolución (E) N°1363, del 27.09.2016, del Gerente de Desarrollo Competitivo que pone en Ejecución Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos CAF, modificando Resolución (A) N°24, de 2015, del Gerente de Desarrollo Competitivo, que crea el Instrumento “Programas de Formación para la Competitividad” – PFC y aprueba su Reglamento.
2. La Resolución (E) N° 24, de 19 de febrero de 2015, del Gerente de Desarrollo Competitivo de CORFO, que crea instrumento “Programas de Formación para la Competitividad”.
3. La Resolución 97 de fecha 14 de agosto de 2017, de la Dirección Regional de CORFO Región de Aysén, que ejecuta el Acuerdo CAZ Austral N°16, que aprueba proyecto Programa de Alfabetización Tecnológica e Intensificación del Uso de las TIC en Emprendimientos y PYMES Código 17PFC-81433 Etapa de Formación.
4. La Resolución (E) N°104, de fecha 23 de agosto de 2017, de la Dirección Regional de CORFO Aysén, que Seleccionó a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural- CODESSER- como Entidad Gestora del **PROGRAMA DE ALFABETIZACION TECNOLÓGICA E INTENSIFICACION DEL USO DE LAS TIC EN EMPRENDIMIENTOS Y PYMES CODIGO 17PFC-81433** y dispuso **transferencia de recursos**.
5. Las facultades que me confiere la Resolución (A) N° 28, de 2013, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que aprueba el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ.
6. La Necesidad de contar con un Reglamento que regule las postulaciones y requisitos exigidos para postular al Programa referido.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8. La Resolución N°82 de fecha 04 de abril de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO, que me designa Director regional CORFO Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

RESUELVO:

9. **APRUEBASE REGLAMENTO PARA POSTULANTES DEL “PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA E INTENSIFICACIÓN DEL USO DE LAS TIC EN EMPRENDIMIENTOS Y PYMES”, código 17PFC-81433.** Cuyo tenor es el siguiente:

REGLAMENTO PARA POSTULANTES

Artículo 1: ANTECEDENTES

El presente documento regula las condiciones que aceptan las personas que postulan al cofinanciamiento de los cursos del **“PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA E INTENSIFICACIÓN DEL USO DE LAS TIC EN EMPRENDIMIENTOS Y PYMES”, CÓDIGO: 17PFC-81433**, Región de Aysén. Está orientado a desarrollar conocimientos y generar capacidades entre las empresas y emprendedores del sector turismo de la región de Aysén en plataformas digitales y tecnologías de información y comunicaciones aplicadas a la gestión turística, mejorando la competitividad de sus negocios.

La vigencia de este Reglamento comprende desde el momento de la postulación en línea hasta el término de la formación.

Artículo 2: OBJETIVO

Normar el ingreso de los alumnos a los cursos del **“PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA E INTENSIFICACIÓN DEL USO DE LAS TIC EN EMPRENDIMIENTOS Y PYMES”,** dirigido a empresarios, emprendedores y trabajadores de establecimiento de hospedaje turístico. El Programa de Formación para la Competitividad (PFC) en el ámbito de las tecnologías digitales para la gestión del turismo sustentable busca desarrollar conocimientos y generar capacidades en empresarios de alojamientos y operadores turísticos de la región de Aysén, en el marco de las definiciones de la Hoja de Ruta del Programa Estratégico Regional de Turismo de Naturaleza y Aventura.

Artículo 3: DEFINICIONES

Entidad Gestora: Es la Entidad encargada de administrar todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del PFC. Corresponde a Agentes Operadores Intermediarios regulados por el Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de CORFO, aprobado por Resolución (A) N°29, de 2013, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, con Convenio Marco Nacional vigente. Para este caso esta figura corresponde a CODESSER.

Entidad Experta o Adjudicataria: Persona natural o jurídica que cumple con el perfil definido por CORFO, conforme los presentes términos de referencia y contratada por la Entidad Gestora para ejecutar las actividades de Desarrollo de Competencias del PFC.

Dirección Regional: Corresponde a la Dirección Regional de CORFO Aysén, que tendrá la misión de orientar y realizar el seguimiento a la ejecución del PFC y pronunciarse respecto a la selección de la Entidad Experta que ejecutará las actividades que componen el PFC.

Ciudad o Sede: La denominación "ciudad" tendrá la acepción natural de la palabra. Para este caso se entenderá como sinónimo de Sede que es la locación específica donde se efectuarán los cursos y que serán definidos en acuerdo a las postulaciones de las personas.

Postulante: Aquella persona que, en conocimiento del programa, haya realizado todas las acciones tendientes a inscribirse como participante del PFC. Estas serán definidas en la fase de diagnóstico y difundidas por diversos medios regionales.

Postulante seleccionado: Aquel postulante que, habiéndose inscrito como participantes, cumpla con los requisitos básicos definidos en la etapa de diagnóstico. Con todo, CORFO sólo asegura la beca a 50 postulantes seleccionados.

Becario: También llamados beneficiarios, son personas naturales chilenas o extranjeras con residencia definitiva en el país. Cada Proyecto podrá establecer requisitos objetivos adicionales que deberán cumplir, dependiendo de la naturaleza del PFC. Materializarán su derecho a participar del Programa a través del pago del cofinanciamiento exigido.

Grupo curso: Conjunto de becarios que reciben clases en una misma sala simultáneamente. El Programa establece que el grupo curso tiene un tamaño mínimo de 40 y un máximo de 50 becarios, los que se distribuyen en tres sedes: La Junta, Coyhaique y Puerto. Tranquilo.

Artículo 4: VACANTES Y CIUDADES DONDE SE DICTARÁ EL PROGRAMA

El curso ofrece un cupo de 50 becas para emprendedores, empresarios y trabajadores de establecimientos de hospedaje turístico inscritos en el registro del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) y que cumplan con los requisitos establecidos para ser becarios del Programa. Existe una cierta cantidad de cupos por sede, pero podrán postular interesados de toda la región asistiendo a algunas de las siguientes sedes: La Junta, Coyhaique y Puerto Rio Tranquilo.

Para llevar a cabo el **“PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA E INTENSIFICACIÓN DEL USO DE LAS TIC EN EMPRENDIMIENTOS Y PYMES”**, se deberá contar con un número mínimo de 40 postulantes seleccionados matriculados (becarios). De no cumplir este requisito no se ejecutará el Programa.

Artículo 5: COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y POSTULANTES

El único canal de comunicación oficial con postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de selección, será el sitio web www.CORFO.cl/becascapitalhumano. Al aceptar este Reglamento, los postulantes aceptan que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación a través del sitio web señalado.

Artículo 6: REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las personas deberán postular a través del sitio web de CORFO, www.becascapitalhumano.cl y serán seleccionadas aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos a continuación:

- Ser chileno o extranjero con residencia definitiva.
- Mayores de 18 años.
- Poseer certificado de licencia media
- Ser dueño o trabajador una empresa de alojamiento turístico en la región de Aysén, inscrito en los registros de SERNATUR.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación y en los documentos que adjunte. Asimismo, los postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes que CORFO juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante todo el período en que los becarios estén participando en el curso.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados, el postulante, mediante este acto, autoriza a CORFO a validar la información proporcionada por él con el Servicio de Registro Civil e Identificación. CORFO velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los señalados en este Reglamento.

Artículo 7: ETAPAS DE LA POSTULACIÓN

Durante cada una de las etapas del proceso de postulación y selección de becarios, será responsabilidad exclusiva de cada postulante revisar el estado de su proceso de postulación en el sitio: www.CORFO.cl/becascapitalhumano.

7.1. Postulación en línea

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del sistema de postulación en línea, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web de CORFO www.becascapitalhumano.cl. Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía.

- a. Los postulantes deberán, además, aceptar las condiciones descritas en este documento.
- b. Completar el formulario con sus datos personales.
- c. Adjuntar copia escaneada legible de su cédula de identidad por ambos lados.
- d. Acreditación de que trabaja en el perfil, ya sea con inicio de actividades, contrato de trabajo, carta del empleador.

7.2. Selección final de los postulantes

CORFO informará a través del sitio web www.becascapitalhumano.cl la lista de los postulantes que fueron seleccionados como beneficiario del Programa.

Una vez iniciado el proceso de matrícula, el beneficiario **tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar el valor de la matrícula**. El valor de la matrícula debe ser pagado directamente por los beneficiarios a la Entidad Experta. Con el pago de ella (**copia del comprobante de pago**), se entenderá formalizada la aceptación del subsidio otorgado por CORFO. Una vez vencido el plazo, CORFO entenderá la falta de matrícula como una renuncia al subsidio y correrá la lista de espera hasta completar el total de cupos disponibles.

7.3. Reserva cupo de matrícula

El beneficiario autoriza expresamente, y por este acto, a CORFO a entregar a la Entidad Gestora y la Entidad Experta, la información necesaria para la preparación del proceso de matrícula y la conformación de los grupos de alumnos que participarán en los cursos.

La Entidad Experta usará la información en conformidad a la Ley N° 19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a **los titulares de la misma todos los derechos contemplados en la Ley, respecto a su tratamiento.**

7.4. Proceso de Matrícula y cantidad de alumnos mínimo:

Los postulantes seleccionados deberán realizar, por concepto de matrícula, un pago a la Entidad Experta de **\$134.000** (ciento treinta y cuatro mil pesos) para la etapa de formación.

La forma de pago será al contado y en efectivo u otra modalidad a determinar por la Entidades Experta, debiendo entregar copia del comprobante de pago oportunamente a CORFO. Sólo una vez pagada la matrícula (e informada a CORFO), se materializará la beca CORFO, y el postulante seleccionado tendrá la calidad de **BECARIO**.

Quienes obtengan la beca deberán dedicar el tiempo solicitado por la Entidad Experta hasta completar las horas de duración del mismo.

El Programa exige que el becario cumpla un **mínimo de 80% de asistencia a clases y rinda un examen final que le será aplicado al egreso del curso.**

No será obligación de las entidades expertas, restituir el pago por concepto de matrícula ante la renuncia de parte del becario, cualquiera sea el hecho que la motivó.

7.5. Registro de Asistencia

Al inicio de los cursos, la Entidad Experta que realice la capacitación, implementará un sistema de control de asistencia, por ejemplo, un registro biométrico, para lo cual, CORFO solicitará a cada beneficiario autorizar el enrolamiento de su huella dactilar, u otro por definir entre CORFO, la Entidad Gestora y la Entidad Experta. Este medio puede variar según las características propias de este Programa.

Este medio será considerado para efectos de acreditar asistencia y se entenderá regulado de conformidad a la Ley N° 19.628 y normativa asociada, como es el caso de las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre el tratamiento de datos personales por los Órganos de la Administración del Estado.

7.6. Desarrollo de Cursos

El Programa de estudios, contenido, metodología, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., será responsabilidad de la Entidad Experta.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del Programa, será de única y exclusiva responsabilidad de la Entidad Experta, por lo cual, los becarios deberán dirigirse directamente a ésta, sin perjuicio de informar oportunamente a CORFO y/o Entidad Gestora si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución del Programa.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de los cursos deberá ser resuelto entre el becario y la Entidad Experta. CORFO no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio de la Entidad Experta y, en general, de la relación que surja entre ésta y el becario, como asimismo de ningún perjuicio que pueda irrogarle a este último la actuación de esa Entidad o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación de los cursos.

Artículo 8: PERÍODO Y HORARIO DE CLASES

El programa completo tendrá 100 horas de clases a partir del mes de noviembre (hora académica de 45 min.). El programa de cada curso y horario de clases será definido por la entidad experta, debiendo ser informado a los beneficiarios con una anticipación suficiente para su participación.

Artículo 9: PLAZOS Y FECHAS

1. **Período de Postulación:** Del 16 de hasta el 30 de octubre 2017. Sólo se recibirán postulaciones en línea en www.becascapitalhumano.cl.
2. **Publicación de postulantes seleccionados:** a más tardar el día 3 de noviembre de 2017.
3. **Período de Matrícula:** 10 días hábiles desde la publicación de los resultados.
4. **Clases:** a partir de noviembre 2017 (**horarios y fechas definitivas por confirmar**).

Sin perjuicio de lo anterior, CORFO podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes a través del sitio web antes citado.

Artículo 10: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

10.1. El becario se compromete a:

- i. Ejecutar de manera completa todas las actividades consideradas en el Programa de Formación de Capital Humano. Especialmente la exigencia de cumplir al menos con el **80% de asistencia a clases** y de avance en las materias del programa en términos académicos.
- ii. **Registrar su asistencia** cada vez que ingrese y egrese de las clases, mediante el sistema que la Entidad Experta implemente para este fin. Un uso malicioso o alteración de la asistencia por parte de los alumnos dará derecho a CORFO a poner, previo estudio de los antecedentes, término inmediato a la beca, lo que significará que el alumno no podrá continuar asistiendo a clases, **perdiendo su derecho a rendir el examen de egreso y el pago financiado por CORFO**. Lo anterior será comunicado al correo electrónico indicado en la postulación en línea.
- iii. **Observar las normas disciplinarias de las Entidades Expertas que dicten para la ejecución del Programa**. En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, CORFO, a solicitud de la Entidad Experta, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca, lo que significará que el alumno no podrá continuar asistiendo a clases, **y perderá el pago financiado por CORFO**. Lo anterior, será comunicado al correo electrónico indicado en la postulación en línea.
- iv. **Colaborar con CORFO**, participando en las encuestas, focus group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos.
- v. Participar en las actividades de promoción y difusión de los resultados del curso, a través de seminarios y talleres.

Los becarios que no cumplan con lo establecido en los numerales “i”, “ii” y “iii” de este artículo, podrán ser excluidos por CORFO en futuras convocatorias al Programa de Formación para la Competitividad.

Artículo 11: TRATAMIENTO DE DATOS

CORFO podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes y becarios, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del programa dentro de los términos **establecidos en la Ley N° 19.628 y demás normas aplicables a la materia.**

Artículo 12: OTRAS DISPOSICIONES

El acceso a este Programa está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los postulantes las conocen y aceptan.

CORFO no se responsabiliza por errores u omisiones causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

Anótese, comuníquese y notifíquese.



CLAUDIO MONTECINOS ANGULO

DIRECTOR REGIONAL

CORFO Aysén

CMA/FJD/FAD/PAG/pag.

